



Municipalidad de la ciudad de
FERNANDO DE LA MORA

CÓDIGO DE ÉTICA



Índice

INTRODUCCIÓN	03
OBJETIVO	04
ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
I. FUNCIÓN MUNICIPAL	04
II. PRINCIPIOS ÉTICOS	04
NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON	05
III. VALORES	06
NUESTROS VALORES ÉTICOS SON	07
IV. DIRECTRICES ÉTICAS	09
NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS SON	10
NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON	11
EQUIPO TÉCNICO DE REDACCIÓN	13
ANEXO – IMÁGENES DE LOS TALLERES	14

Introducción

El ejercicio de la gestión pública implica no sólo contar con conocimientos y aptitudes, pues es esencial contar con principios y valores que van de la mano con la preparación profesional del servidor público.

En efecto la ética pública es un principio y valor para lograr comportamientos deseables de forma voluntaria e interiorizada, por el deber ser y por una filosofía de servicio a la ciudadanía.

La Municipalidad de Fernando de la Mora está comprometida e impulsa con fuerza la formación permanente de sus colaboradores, así como la adopción de principios y valores con miras a superar el personalismo, la indiferencia, la desmotivación y la ausencia del sentido de pertenencia institucional, estados con los cuales a menudo se identifican los funcionarios públicos.

La construcción del referente ético se inició, como línea de base, a través de encuestas de percepción aplicadas según Tabla de Muestreo sobre la totalidad de los funcionarios de la institución, aplicando posteriormente sucesivos talleres, dando como resultado mediante este proceso participativo, la elaboración de este material, el cual establece los Principios, Valores y Normas de Conducta y de relacionamiento que deben orientar el comportamiento del funcionario municipal, sin excluir de manera alguna la vigencia de leyes, normativas y reglamentos aplicables.

El presente Código se ha realizado íntegramente con recursos humanos institucionales, el proceso de construcción ha contado con la orientación técnica de un facilitador, su elaboración estuvo a cargo del Equipo Técnico de Alto Desempeño de Ética, mediante un proceso participativo con todos los funcionarios de la institución.

Esperamos que ésta herramienta se constituya en el marco rector de actuación y conducta de quienes conforman nuestra institución municipal.



Objetivo

A través de la implementación del presente Código, se pretende impulsar una cultura al interior de la institución, soportada mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio público de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

Se busca igualmente fomentar a través de su práctica, las buenas relaciones humanas y laborales, estados necesarios para alcanzar una convivencia armónica al interior de la institución y con los Grupos de Interés con quienes interactuamos, proyectados hacia la adopción y ejercicio de los valores, principios y normas de comportamiento establecidos en la sociedad en su conjunto, evitando actitudes conductuales que atenten contra el perfeccionamiento sostenido de nuestra Organización y su buena imagen.

Ámbito de Aplicación

Este Código rige para todos los funcionarios de la institución, cualquiera sea su modalidad de vinculación contractual e independientemente de la ubicación geográfica del lugar donde prestan sus funciones, haciéndose extensiva su vigencia y aplicación en horarios extra laborales, vale decir, rige incluso durante el ejercicio de su vida privada.

I. Función Municipal

El desarrollo de los intereses locales.

II. Principios Éticos

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

Nuestros principios éticos:

El interés general prevalece sobre el interés particular.

Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

La función primordial del funcionario público municipal es servir a la ciudadanía.

La principal finalidad Municipal es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los intereses locales.

Los grupos ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.

Los recursos públicos deben estar destinados para asuntos de interés general.